

REF.: REGULARIZA NOMBRAMIENTO DOCENTE  
QUE SEÑALA PARA ESTABLECIMIENTO  
EDUCACIONAL QUE INDICA

TREHUACO, 25 JUN 2021

DECRETO ALCALDICO N° 416

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posterioras
2. El D.F.L. N° 1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior
3. La Resolución N° 568 de la Contraloría General de la República
4. El Decreto N° 114-A, del 01.10.81, que crea el Departamento de Educación Municipal
5. El DFL N° 1 Estatuto Docente que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 19.070 que aprobó el Estatuto de Los Profesionales de la Educación, y de las leyes que la complementan y modifican.
6. El Decreto Alcaldicio N° 558 de fecha 30 de diciembre de 2020 que aprueba el presupuesto del DAEM para año 2021

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar a un docente que ejerza funciones Directivas que además atienda la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, que conlleve tuición y responsabilidad adicional directas sobre el personal docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los alumnos, haciendo énfasis en dirigir y liderar el proyecto educativo institucional.

DECRETO:

1. Regularícese el nombramiento como Director Subrogante del siguiente Docente, en los periodos que se indican:

NOMBRE	ALEXIE EULOGIO TORRES ARCOS
RUT	[REDACTED]
TITULO	PROFESOR DE ESTADO EN EDUCACION GENERAL BASICA
TITULO OTORGADO POR	UNIVERSIDAD DEL BIO BIO
ESTABLECIMIENTO	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA TREHUACO
RBD	31128-6
JORNADA	44 HORAS CRONOLOGICAS SEMANALES
AÑO 2017	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018
AÑO 2018	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2018 AL 28 DE FEBRERO DE 2019
AÑO 2019	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2019 AL 29 DE FEBRERO DE 2020
AÑO 2020	DESDE EL 02 DE MARZO DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DE 2021
AÑO 2021	DESDE EL 01 DE MARZO DE 2021 AL 28 DE FEBRERO DE 2022
OBSERVACIÓN	APLICA Art. 7º de la Ley 19.070 Estatuto Docente

2. Impútese el gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto al Subtítulo 21-02-001-001, del Presupuesto vigente.

3. Remítase copia del mismo, al citado Establecimiento Educativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.

